



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Resolución Gerencial

Nro. 153-2025-HMPP-A/GM

Pasco, 24 de marzo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTOS:

El Proveído S/N de Gerencia Municipal, el Informe N° 480-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 369-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la reconfiguración del comité de recepción de la Obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI 2576734, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú que menciona que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad al Artículo 195 de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 6) Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial;

Que, las municipalidades devienen en órganos de gobierno local y de acuerdo con las atribuciones y obligaciones que la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en general la normativa legal le confieren, estas deben asumir principalmente la promoción del desarrollo local, la administración del territorio y la satisfacción de las necesidades básicas de la comunidad;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **ARTÍCULO 208.- RECEPCIÓN DE LA OBRA Y PLAZOS:**

208.1. En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndola a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2024-A-HMPP-PASCO de fecha 16 de julio de 2024 se le faculta al Gerente Municipal en el numeral (...) 14) Aprobar la conformación de Comité de Recepción de Obra; (...)

Que, mediante CARTA N.° 007-2025-RRQC/SUPERVISOR, de fecha 11 de marzo de 2025, el Ing. Robinson Raúl QUIQUIA CONDOR, quien es supervisor de obra comunica la culminación y solicita la conformación del comité de recepción de la ejecución del saldo de obra: "REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI. 2576734;



Firmado digitalmente por:
VILLAR RUIZ Dante Samuel
FAU 20176735725 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24/03/2025 16:58:17-0500

Un futuro diferente



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”
“CIEN AÑOS DE LA MULIZA A TI”

Que, mediante ASIENTO N° 103 – Del Residente de Obra, este menciona lo siguiente: (...) “Con fecha 06 de marzo del 2025, se ha culminado con la ejecución de todas las partidas de la obra y las partidas correspondientes al adicional de obra N°01 del proyecto Saldo de obra: REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO con CUI. 2576734;

Que, mediante Informe N° 480-2025-GM-GDTI-HMPP de la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, en referencia al Informe N° 369-2025-HMPP-GM- GDTI/SGI de la Sub Gerencia de Infraestructura, solicitan la reconfiguración del comité de recepción de la Obra: "**REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO**" con CUI 2576734";

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 0194-2024-A-HMPP-PASCO, de fecha 16 de julio de 2024, mediante el cual se delega al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas, y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de obra del saldo de obra: **REPARACIÓN DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO Y SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA, ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETA EN EL(LA) SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, DISTRITO DE CHAUPIMARCA, PROVINCIA DE PASCO DEPARTAMENTO DE PASCO** con CUI 2576734", la misma que será conformada por los siguientes profesionales designados:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE	Arq. Manuel Paoli CIPRIANO ROJAS	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
PRIMER MIEMBRO	Ing. Cynthia Katterine TICLAVILCA INCHE	Sub Gerente de Infraestructura
SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Uver Nilton YALICO JARA	Ingeniero Civil III
ASESOR TÉCNICO	Ing. Robinson Raúl QUIQUIA CONDOR	Supervisor de Obra

MIEMBROS SUPLENTE:

SUPLENTE 01	Ing. Johann Pierre LOPEZ VALERIO	Ingeniero Civil
SUPLENTE 02	Ing. Richard Rubén QUISPE PUENTE	Coordinador de Proyectos de Inversión I

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a los responsables del Comité de recepción de la obra, signados en el artículo primero, la intervención inmediata y el estricto cumplimiento de sus funciones bajo responsabilidad civil, penal y administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Mg. Paolo Ricardo PASTRANA SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

Un futuro diferente